

---

## **Organización Mundial del Comercio: Subvenciones a la pesca**

En la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) de la OMC celebrada en junio de 2022, los Ministros adoptaron el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, un acuerdo multilateral vinculante histórico que representa un importante avance para la sostenibilidad de los océanos. Conforme a la encomienda de la meta 14.6, el Acuerdo prohíbe determinadas subvenciones que perjudican la sostenibilidad de los recursos pesqueros y que son un factor clave en el agotamiento de las poblaciones de peces en el mundo, a saber: las subvenciones a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; las subvenciones a la pesca en poblaciones de peces sobreexplotadas; y las subvenciones a la pesca en zonas no reguladas de alta mar. El Acuerdo es solo el segundo acuerdo multilateral alcanzado en la OMC desde 1995 y el primer acuerdo de la OMC centrado en la sostenibilidad ambiental. Para que el Acuerdo entre en vigor, dos terceras partes de los Miembros de la OMC deben depositar su "instrumento de aceptación" en la OMC. Hasta la fecha [76] Miembros han depositado sus instrumentos, lo que deja en [34] los depósitos que faltan para que el Acuerdo entre en vigor.

### ***Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC***

El artículo 7 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca prevé el establecimiento de un mecanismo de financiación voluntario para ayudar a los países en desarrollo Miembros y los PMA Miembros a aplicar el Acuerdo. A este fin, en noviembre de 2022 se estableció el Fondo Fiduciario para el Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC (Fondo para la Pesca). Hasta la fecha, los Miembros donantes, colectivamente, han desembolsado al Fondo para la Pesca y han firmado contribuciones por un monto total de más de CHF 12 millones (USD 13,14 millones) y sus compromisos o anuncios de contribución suman otros CHF 2 millones (USD 2,2 millones).

El Fondo está gestionado por la OMC en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Está dirigido por su Comité Directivo compuesto por representantes de los donantes y beneficiarios, así como por representantes de las principales organizaciones internacionales asociadas.

El desembolso de fondos comenzará una vez que el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca entre en vigor. Podrán solicitar financiación los países en desarrollo Miembros y los PMA Miembros de la OMC que hayan depositado sus instrumentos de aceptación del Acuerdo en la OMC. Se está trabajando para que el Fondo esté plenamente operativo en el momento en que el Acuerdo entre en vigor.

### ***Segunda tanda de negociaciones sobre las subvenciones a la pesca***

En la CM12, los Ministros encomendaron también al Grupo de Negociación sobre las Normas que llevara a cabo una "segunda tanda" de negociaciones sobre las subvenciones a la pesca con miras a formular recomendaciones para elaborar disciplinas adicionales en la Decimotercera Conferencia Ministerial (CM13) de la OMC. En la segunda tanda de negociaciones, el Grupo de Negociación sobre las Normas se ha centrado en la negociación de disposiciones adicionales que permitan lograr un acuerdo completo sobre las subvenciones a la pesca perjudiciales, en particular mediante disciplinas adicionales sobre ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y el reconocimiento de un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los países en desarrollo Miembros y los países menos adelantados Miembros. Durante la CM13, los Miembros de la OMC trabajaron intensamente e hicieron avances considerables para reducir las diferencias subsistentes y una gran mayoría de ellos se han comprometido a aprovechar esos logros para concluir, lo antes posible, la segunda tanda de negociaciones sobre las subvenciones a la pesca.

---